

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1

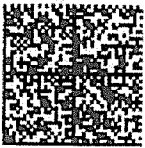
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/12/2016

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTUDIO FORMAL DEL CASO EN LA ETAPA PROBATORIA

Asunto: Información del traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo.

Id	6138082	
Id restitución	36346	
Etapa	Etapa de Registro	
Serie	Proceso de	
Categoría	Información relacionada con el estudio formal del caso y la etapa probatoria	
Tipo	Oficio de información de traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo producidas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	Usuario Registro andrea.garcia
No Documento	TRASLADO	Fecha Registro 17/02/25 10:27
Fecha	17/02/25 12:00 AM	

Id	6138029	
Id restitución	36342	
Etapa	Etapa de Registro	
Serie	Proceso de	
Categoría	Información relacionada con el estudio formal del caso y la etapa probatoria	
Tipo	Oficio de información de traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo producidas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	Usuario Registro andrea.garcia
No Documento	TRASLADO	Fecha Registro 17/02/25 10:14
Fecha	17/02/25 12:00 AM	

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Norte de Santander, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al solicitante que se relaciona a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el procedimiento administrativo adelantado, en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente.

En ese sentido, el material probatorio lo encontrará en la secretaría de esta Dirección Territorial, ubicada en la Calle 11 No. 0-66 Barrio La Playa – Teléfono (571) 3770300 / (577) 5729789 - Cúcuta – Norte de Santander.

No.	RADICADO DE LA SOLICITUD	CÉDULA	NOMBRE DEL PREDIO	CORREGIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	36342	9.715.9XX	Caseta de 16 M2	La Gabarra	Norte de Santander	Tibú
2	36346	9.715.9XX	Caseta de 18 M2	La Gabarra	Norte de Santander	Tibú

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

Se resalta que la Unidad de Restitución de Tierras adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que reposa en el expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1448 de 2011, 18 de la Ley 1712 de 2014 y normas concordantes.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial por el término de un (1) día, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las: 8:00 AM.

El presente documento se publica en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.


ANDREA PAOLA GARCIA CUADROS
Abogada Contratista

Dirección Territorial Norte de Santander
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico